INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

MEMORANDO

Recibido
09-06-2026
9:30 am Ela

DPSF.130.223

Ibagué, 09 de junio de 2026

PARA: Aura Natalia Ramírez Rozo, Secretaria General

ASUNTO: Remisión solicitud y acta de reinicio del contrato No. 278 DEL 22 DE ABRIL DE 2026 correspondiente a NESTOR FABIAN TORRES RAMOS

Respetada Aura Natalia, recibe un cordial saludo:

Por medio del presente, remitimos la solicitud y acta de reinicio de NESTOR FABIAN TORRES RAMOS, con objeto contractual "DPSF- CONTRATAR LA COMPRA DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL PANÓPTICO" para su revisión y fines pertinentes.

Quedamos atentos a cualquier observación o solicitud adicional.

Cordialmente,

JOHAN ALEJANDRO GOMEZ HURTADO
Profesional Universitario 219-01

INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ	Código: FOR-GC-009
		Versión: 04
	ACTA DE REINICIO	Vigente desde: 2025/09/11/
		Pág. 1 de 2

Fecha:	09	de	JUNIO	de	2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato número:	CONTRATO 278 DEL 22 DE ABRIL DE 2026
Número SECOP II:	SASI-001-2026
Dependencia Ejecutora	DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS
Objeto del contrato y/o convenio: DPSF- CONTRATAR LA COMPRA DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL PANÓPTICO	
Supervisor:	CARLOS JAVIER CERÓN CALDEÓN – Director de Proyectos y Servicios Financieros
Contratista y/o cooperante (persona jurídica o natural)	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
CC y/o NIT	1.110.060.558 de Alvarado -Tolima
Representante legal y CC (Para persona jurídica)	N/A
Valor del contrato:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($99.111.173) MCTE
Plazo del contrato:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
Dias ejecutados:	VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO
VALOR TOTAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($99.111.173) MCTE
PLAZO TOTAL	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
No. Y FECHA CDP	317 DEL 12/02/2026
No. Y FECHA RP	387 DEL 23/04/2026
FECHA INICIO	04 DE MAYO DE 2026
FECHA SUSPENSIÓN	27 DE MAYO DE 2026
FECHA REINICIO	09 DE JUNIO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN	15 DE JUNIO DE 2026

En Ibagué, a los 03 días del mes de JUNIO de 2026 en IBAGUÉ - TOLIMA, se reunieron por una parte **CARLOS JAVIER CERÓN CALDERÓN, ó quien haga sus veces** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 93.403.274 de

IBAGUÉ - TOLIMA quien en su calidad de supervisor del contrato No. 278 DEL 22 DE ABRIL DE 2026, de conformidad con lo establecido en la cláusula No. 17 del mismo, obra en nombre del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – infibague y por la otra **NESTOR FABIAN TORRES RAMOS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.060.558** de **ALVARADO - TOLIMA** quien obra en nombre propio, y en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido oficializar el Reinicio del contrato antes mencionado, luego de haberse superado los motivos que generaron la suspensión.

CONSIDERANDO:

1. El Contrato No. 278 DEL 22 DE ABRIL DE 2026 fue suspendido temporalmente como consta en el Acta de Suspensión N° 01 suscrita por las partes el día 27 del mes de MAYO del año 2026.

2. De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista y aprobada por el supervisor, se evidencia que se superaron las causas que dieron lugar a la suspensión inicial dado que, los bloqueos viales que impedían la movilización y salida de los instrumentos musicales desde el puerto de Buenaventura fueron levantados satisfactoriamente, permitiendo su transporte y llegada a la ciudad de Ibagué. En consecuencia, desaparecieron las causas que motivaron la suspensión, por lo que resulta procedente la reanudación de la ejecución contractual.

3. Así pues, al determinarse por las partes que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato se encuentran superadas; hay lugar a reiniciar la ejecución del mismo a partir del 09 DE JUNIO DE 2026.

ACUERDAN:

- Reiniciar el plazo de ejecución del contrato a partir del 09 DE JUNIO DE 2026.

- El contratista se compromete actualizar las vigencias y coberturas de las pólizas constituidas inicialmente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, por el tiempo que duró la suspensión del Contrato y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación en un término máximo de Tres (03) dias calendario so pena de no realizarse cualquier actuación al contrato hasta tanto no sea aprobada la actualización por parte de la secretaria general.

La presente acta de reinicio se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

EL CONTRATISTA,

NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
C.C. 1.110.060.558

EL SUPERVISOR,

CARLOS JAVIER CERÓN CALDERÓN
C.C. 93.403.274

Ibagué, Tolima junio 03 de 2026

Doctor
CARLOS JAVIER CERON CALDERON
Supervisor contrato 278 DEL 22 DE ABRIL DE 2026
INFIBAGUE
Ciudad

Referencia: Solicitud reinicio contrato 278 DEL 22 DE ABRIL DE 2026

OBJETO: **DPSF- CONTRATAR LA COMPRA DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL PANÓPTICO**

Respetado Doctor:

Nestor Fabian Torres Ramos, identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a usted con el debido respeto, en su condición de supervisor del contrato de la referencia, con el propósito de solicitar formalmente el reinicio del contrato de la referencia, toda vez que a la fecha ya se superaron las circunstancias que generaron la suspensión del mismo.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
C.C. 1.110.060.558 de Alvarado
SEMTOL, Asesorías y Suministros
NIT: 1.110.060.558-4

(57) 313 847 74 61
(57) 60 8 2656707
CRA 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69
Mz 25 Casa 27 Villa Café Etapa I Bodega
Ibagué - Tolima
semtol2013@gmail.com
comercialsemtol@gmail.com